

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPON-
SABILIDAD LIMITADA " INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C.

LTDA." A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS WILLIAMS MI-

RANDA FREIRE, GLADYS FABIOLA MIRANDA FREIRE DE AVA-

LOS, HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE DE GARCIA Y GLEN-

DA MARTHA MIRANDA FREIRE DE NUÑEZ POR LA SEÑORA

MARIA ANGELICA FREIRE DE MIRANDA GALLEGOS .

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes

v e i n t i n u e v e de Agosto de mil novecientos

ochenta , ante mí Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, No-

tario de este Cantón, comparecen: por una parte, la

señora MARIA ANGELICA FREIRE de MIRANDA GALLEGOS,

quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al

hogar i domiciliada en esta ciudad, por sus pro -

prios derechos; i, por otra parte, los señores CAR -

LOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE, quien declara ser ecua-

toriano, soltero, Ingeniero Comercial i domiciliado en esta ciu-

dad, por sus propios derechos; doña GLADYS FABIOLA

MIRANDA FREIRE de AVALOS , quien declara ser ecuatori-

ana, casada, dedicada al hogar i domiciliada en es-

ta ciudad, por sus propios derechos; doña HAYDEE

MARLENE MIRANDA FREIRE de GARCIA, quien declara ser

ecuatoriana, casada, dedicada al hogar i domicilia-

da en esta ciudad, por sus propios derechos: y do -

ña GLENDA MARTHA MIRANDA FREIRE de NUÑEZ, quien de

16 1
H
clara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar i

domiciliada en esta ciudad, por sus propios dere -

chos; todos los comparecientes son mayores de edad,

capaces para obligarse i contratar a quienes de co -

nocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto i re -

sultados de esta escritura pública de CESION DE PAR -

TICIPACIONES a cuyo otorgamiento concurren con amplia

i entera libertad, para que la autorice me presen -

tan la minuta que dice así:- " S E Ñ O R N O T A -

Ri O :- Sírvase insertar en su Registro de Escri -

turas Públicas una de CESION DE PARTICIPACIONES de

Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de las

siguientes cláusulas. PRIMERA:- INTERVINIENTES: - Com -

parecen al otorgamiento de esta escritura de una par -

te, la señora MARIA ANGELICA FREIRE de MIRANDA GA -

LLEGOS, por sus propios derechos; i de otra parte,

los señores CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE, GLADYS

FABIOLA MIRANDA FREIRE de AVALOS, HAYDEE MARLENE MI -

RANDA FREIRE de GARCIA y GLENDA MARTHA MIRANDA FREI -

RE de NUNEZ , tambien por sus propios derechos, la

primera en calidad de CEDENTE i los segundos en ca -

lidad de CESIONARIOS. SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- Según

escritura pública otorgada el once de Junio de mil

novecientos setenta i seis ante el Notario Décimo Oc -

tavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo

Suárez, se constituyó la Compañía de Responsabilidad

Limitada "INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA.", con

un capital de CINCUENTA MIL SUQUES, la que luego de

I
la aprobación judicial correspondiente, se inscribió
en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fo-
jas dieciseis mil quinientos noventa i ocho a die-
ciseis mil seiscientos catorce, número tres mil qui-
nientos noventa i cinco del Registro Mercantil i an-
tada bajo el número doce mil doscientos veintiseis
del Repertorio el día diecisiete de Agosto de mil
novecientos setenta i seis, siendo sus socios las
siguientes personas: señora MARIA ANGELICA FREIRE de
MIRANDA GALLEGOS, propietaria de veintiseis participa-
ciones sociales de UN MIL SUCRES cada una; señora
GLADYS FABIOLA MIRANDA FREIRE de AVALOS, HAYDEE, MARLE-
NE MIRANDA FREIRE de GARCIA; GLENDA MARTHA MIRANDA
FREIRE de NUÑEZ i señor Licenciado CARLOS WILLIAMS
MIRANDA FREIRE, propietarios cada uno de ellos de
seis participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada
una, con lo cual se completó el capital social to-
talmente pagado que arriba se determina. Posteriormente
te la señora MARIA ANGELICA FREIRE de MIRANDA GALLE-
GOS cedió totalmente sus veintiseis participaciones
de su aporte de capital a las siguientes personas
i de la siguiente forma: A la señora Gladys Fabiola
Miranda Freire de Avalos i a la señora Haydee Marle-
ne Miranda Freire de García, a cada una de ellas, sie-
participaciones de UN MIL SUCRES cada una i las do-
ce participaciones restantes, seis al Ingeniero Car-
los Williams Miranda Freire i seis a la señora Glenda
Martha Miranda Freire de Nuñez, según escritura públ-

ca otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón

Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el dieci -

nueve de Junio de mil novecientos setenta i nueve.

e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Can -

tón el día seis de Julio de mil novecientos seten -

ta i nueve. Ahora bien, como en ese entonces se en -

contraba en trámite un aumento de capital i refor -

ma de Estatutos de la Compañía, según escritura pú -

blica otorgada ante el Notario Décimo Octavo del

Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el

quince de Agosto de mil novecientos setenta i sie -

te, trámite que por razones ajenas a los intereses

de la Compañía se paralizaron por el lapso de mas

de dos años i que recién se dió por concluído, pre -

via resolución número siete mil ochocientos cincuen -

ta i dos expedida el dieciseis de Junio de mil

novecientos ochenta por el señor Intendente de Com -

pañías el día nueve de Julio de mil novecientos

ochenta en que se inscribió el mencionado aumento

en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con

lo cual la Compañía INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C.

LTDA., alcanzó un capital social suscrito i pagado

de cien mil sucres. En el aumento de capital antes

mencionado la señora María Angélica Freire de Miran -

da Gallegos aportó con un capital de veintiséis mil

sucres, o sea que al aporbarse el aumento de capi -

tal i reforma de Estatutos de la Compañía, ella vol -

vió a ser socia en consecuen propietaria de

veintiseis participaciones sociales de un mil sucres
cada una. TERCERA: - CESION DE PARTICIPACIONES: - Dado
los antecedentes expuestos, el día diez de Julio de
mil novecientos ochenta, se llevó a cabo la Junta
General Extraordinaria Univeral de Socios de " Inmo-
biliaria Miranda Freire C. Ltda.", según copia del Ac-
ta de tal Junta que se agregará en este instrumen-
to i de la cual se desprende ,que cumpliendo las
disposiciones constantes en la Ley de Compañías, la
señora María Angélica Freire de Miranda Gallegos ha
cedido la totalidad de sus veintiseis participacio-
nes de un mil sucres cada una, a las siguientes per-
sonas: Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire i se-
ñora Glenda Martha Miranda de Nuñez, siete partici-
paciones a cada uno de ellos; i, a la señora Gla-
dys Fabiola Miranda de Avalos i señora Haydee Marle-
ne Miranda de García, seis participaciones a cada
una de ellas, sin reservarse para sí ninguna parti-
cipación en la Compañía. CUARTA: - PRECIO:- El precio
pactado por los acordantes para esta sesión a títu-
lo oneroso, es el de un mil sucres por cada par-
ticipación del mismo valor, que ha sido proporcio-
nalmente pagado por los señores cesionarios antes nom-
brados a la cedente, señora María Angélica Freire
de Miranda Gallegos a la entera satisfacción de ella,
sin que ninguna de las partes tengan reclamo algu-
no que hacer a la otra, por este o por cualquier
otro concepto. QUINTA: - ENTREGA DE CERTIFICADOS DE

I
PARTICIPACION: - La CEDENTE entrega a los cesionarios

los títulos o certificados por las participaciones ce-

didas que tiene en su poder, para proceder a su

anulación, i a la expedición de los nuevos certifi-

cados. Usted señor Notario, se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo para la mayor validez i

firmeza de este instrumento, quedando autorizado para

obtener la respectiva inscripción, así como la ano-

tación al margen de la escritura ya mencionada.- fir-

mado) Dr. Héctor Ycaza Ycaza.- Abogado - Registro nú

mero ciento treinta i nueve." Los otorgantes ratifi-

can en todas sus partes la minuta inserta que que-

da elevada a escritura pública para que surta

sus efectos legales.- DOCUMENTO HABILITANTE: - "ACTA

#4 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SO -

CIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IN-

MOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA

DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- En la

ciudad de Guayaquil, Puerto Principal del Ecuador,

a los diez días del mes de Julio de mil novecien-

tos ochenta, a las cinco de la tarde, en el local

social de la Compañía "INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C.

LTDA.", ubicada con frente a la calle Lorenzo de

Garaycoa número un mil trescientos cuarenta i uno,

se encuentran reunidos los señores socios de la Com-

pañía ya mencionada arriba, señores: María Angélica

Freire de Miranda Gallegos, propietaria de veinti -

seis participaciones sociales de un mil sucres cada

una; señora Gladys Fabiola Miranda Freire de Avalos, propietaria de diecinueve participaciones sociales de un mil sueres cada una; señora Haydee Marlene Miranda Freire de García, propietaria de diecinueve participaciones sociales de un mil sueres cada una; señora Glenda Martha Miranda Freire de Nuñez, propietaria de dieciocho participaciones sociales de un mil sueres cada una; señor Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire, propietario de dieciocho participaciones sociales de un mil sueres cada una. Como los concurrentes representan, por sus propios derechos, la totalidad del capital social suscrito i pagado de la Compañía que es de cien mil sueres, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, aceptando también unánimemente tratar única i exclusivamente acerca de la cesión de participaciones que en forma to-

de Miranda, consideramos i resolvemos sobre el mismo. En consecuencia de acuerdo con las facultades concedidas en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías en vigencia; se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios queda válidamente constituida, con el orden del día fijado por unanimidad de los socios momentos antes. Preside la sesión la señora Gladys Fabiola Miranda Freire de Avalos Presidente de la Compañía i actúa como Secretario el Gerente de la misma, señor In -

I
1 ingeniero Carlos Williams Miranda Freire. Acto seguido

2 la Presidente de la Junta solicita que por Se-

3 cretaria se forme la lista de los asistentes, veri-

4 fique la calidad de socio, hecho que es lo soli-

5 citado por la Presidente, el Secretario informa

6 que está reunido todo el capital suscrito i

7 pagado de la Compañía, que es de cien mil eu-

8 cres, i que, por ende, hay quórum, para la Jun-

9 ta a realizarse; en vista de ella la Presiden-

10 te de la sesión declara formalmente instalada i

11 abierta la Junta, i solicita que se pase a cono-

12 cer el asunto determinante de esta Junta, por lo

13 que en consecuencia, manifiesta que es el deseo

14 de la señora María Angélica Freire de Miranda

15 proceder a la cesión de todas las participacio-

16 nes que tiene en la Compañía, que asciende a

17 veintiseis participaciones de un mil sures cada

18 una, por lo cual, por intermedio de su persona,

19 ella las ofrece de conformidad con la Ley, pri-

20 meramente a los socios de la misma, si tuvieran

21 interés en ello, o a una persona o personas, ex-

22 trañas, caso negativo. Acto seguido la señora Haydée

23 Miranda de García, mociona que a ella le parece

24 bien que para que los socios de la Compañía ten-

25 gan igual número de participaciones, ella i la se-

26 ñora de Avalos deben adquirir seis participaciones

27 cada una de ellas i el Ingeniero Miranda con

28 la señora de Núñez, deben adquirir cada uno de

ellos siete participaciones para que en esta forma
tener cada uno de los socios de la Compañía ya nom-
brada, veinticinco participaciones de un mil sucres
cada una. Dicho esto, los demás socios acogen la
moción de la señora Haydee Miranda de García i por
unanimidad resuelven adquirir cada uno de ellos las
participaciones en la forma mencionada por la seño-
ra de García, o sea en la siguiente forma: señora
HAYDEE MIRANDA de GARCIA, adquiere seis participa-
ciones sociales de UN MIL SUCRES cada una; señora
GLADYS FABIOLA MIRANDA de AVALOS, adquiere seis par-
ticipaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una; se-
ñora GLENDA MARTHA MIRANDA de NUÑEZ, adquiere siete
participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una;
i, señor Ingeniero CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE ,
adquiere las restantes siete participaciones socia-
les de UN MIL SUCRES cada una. Resolviendo entonces
que cada uno de los adquirentes pagará en dinero
efectivo de su propio peculio el valor de las par-
ticipaciones adquiridas a la señora MARIA ANGELICA
FREIRE de MIRANDA, o sea a razón de UN MIL SUCRES
per cada participación. No habiendo más asunto pues-
to a la consideración de la Junta, la Presidente
dispone un receso para la redacción del acta, hecho
lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a dar
lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad
i sin modificaciones . La Presidente clausura la
Junta siendo las seis i cuarenta i cinco minutos

I
de la noche, para constancia firman todos los socios

concurrentes.- X firma) Gladys Fabiola Miranda Freire de

Avalos, Presidente.- firma) Carlos Williams Miranda Fre-

re, Secretario .-firma) María Angélica Freire de Mi -

randa, Socia.- firma) Glenda Martha Miranda Freire de

Núñez, Socia.- firma) Haydee Miranda Freire de Gar-

cía, Socia.- Certifico que es fiel copia del ori-

ginal que consta en el Libro de Actas de Junta Ge-

neral de Socios de la Compañía de Responsabilidad Li-

mitada " Inmobiliaria Miranda Freire C. Ltda., al que

me remito en caso necesario.- Guayaquil, veintiuno

de Julio de mil novecientos ochenta.- firmado) Ing.

Carlos Williams Miranda F.- Gerente - Secretario". Se

agrega: el recibo de Colegios Aguirre Abad i Do -

lores Sucre. Leída que fue esta escritura pública

por mí el Notario, en alta voz, de principio a

fin a los comparecientes éstos la aprueban i la

suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE.- firma-

do) Maruja A. de Miranda.- C.C. Cero nueve- cero dos

cero siete seis nueve siete cinco.- C.T. Uno cinco

dos seis tres cinco.- firmado) C. W. Miranda F.- C.

C. Cero nueve - cero tres ocho dos siete dos cero

dos.- C.T. Dos seis seis siete dos.- firmado) Gladys

de Avalos.- C.C. Cero nueve- cero dos cero siete seis nue-

ve nueve uno.-C.T. Uno tres uno nueve tres cuatro cero.-fir-

mado) Haydee M. de García.- C.C. Cero nueve- cero cero dos cinco

siete cinco siete siete.-C.T. uno uno tres cinco seis uno.-

f) Martha de Nuñ - C.C. Ce nueve- cero dos dos ocho

cinco siete cuatro tres.- C.T. Tres cuatro tres tres
seis cero.- EL NOTARIO.- firmado) Abog. GERMAN CASTILLO
SUAREZ.- Notario Décimo Octavo - Guayaquil." - - - - -
RECIBO DE PAGO AGREGADO: - " Número 200610.-Por: DIEZ SU-
CRES. Colegio Nacional Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad.
Colecturía. Recibi de Maria Freire de Miranda la suma
de diez sures por concepto del Impuesto a favor de
los Colegios AGUIRRE ABAD i DOLORES SUCRE. Dos por
mil adicional a las escrituras pública.- Impuesto so -
bre la cuantía de Indeterminada.- Guayaquil, Septiembre
primero de mil novecientos ochenta.- firmado) ilegible.-
El Colector.- Notaría Décima Octava. Orden número dos-
cientos veintitrés mil ochocientos cuarenta." - - - - -

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este PRIMER
TESTIMONIO en seis fojas xerocopias rubricadas por
mí el Notario que sello i firmo en esta ciudad de
Guayaquil, a los primeros días del mes de Septiembre
de mil novecientos ochenta.



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escri-
tura a fojas 16.601 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i
seis; i, 18.754 del mismo Registro de mil novecientos ochenta, al mar-
gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Septiembre de
mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil